

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

GRECHIALIZ MÉNDEZ DE HOYO
QUERELLANTE

V.

LUMA ENERGY LLC; LUMA ENERGY
SERVCO, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2021-0089

ASUNTO: QUERELLA

ORDEN

El 15 de marzo de 2024 la parte Querellante solicitó hasta el 16 de abril de 2024 para radicar una moción de resolución sumaria. Habiendo expirado el término solicitado, se le concede a la Querellante hasta el lunes, 29 de abril de 2024 para radicar la moción de resolución sumaria, de no hacerlo se entenderá renunciada y se señalará Vista Administrativa.

Notifíquese y publíquese.

Miguel Oppenheimer
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Miguel Oppenheimer, el 25 de abril de 2024. Certifico, además, que hoy, 25 de abril de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación con el Caso Núm. NEPR-QR-2021-0089 y he enviado copia de esta a: felix@cszlawpr.com, juan.mendez@lumapr.com, lionel.santa@prepa.com, lionel.santa@prepa.pr.gov, y por correo regular a:

Luma Energy Servco, LLC
Luma Energy, LLC
Lcdo. Juan Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Colón Serrano Zambrana, LLC
Lcdo. Félix Colón Serrano
PO Box 360610
San Juan, PR 00936-0610

Autoridad De Energía Eléctrica de PR
Lcdo. Lionel Santa
PO Box 363928
San Juan, PR 00936-3928

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 25 de abril de 2024.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaría